

Un total de 36.546.270 electores podrán votar en las elecciones al Parlamento Europeo del 25 de mayo de 2014

03 de Abril de 2014 14:30h

El censo electoral se podrá consultar del 7 al 14 de abril

Me gusta

0



MADRID.- El próximo 25 de mayo podrán votar en las elecciones al Parlamento Europeo 36.546.270 electores. De ellos, 34.485.294 son españoles residentes en España, 1.724.390 españoles residentes en el extranjero y 336.586 nacionales de otros países de la Unión Europea, residentes en España y que han manifestado su voluntad de votar en España.

El censo electoral se podrá consultar del 7 al 14 de abril de 2014 en los ayuntamientos y en las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral. Los electores residentes en el extranjero podrán comprobar sus datos de inscripción, en estas mismas fechas, en los respectivos consulados.

Si se observa algún error u omisión en los datos contenidos en el censo electoral, se pueden presentar reclamaciones del 7 al 14 de abril, en los ayuntamientos, consulados o en las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral.

Tarjetas censales

A partir del día 28 de abril la Oficina del Censo Electoral remitirá a cada elector residente en España una tarjeta censal en la que se indica la mesa en que le corresponde votar, así como el local electoral y su dirección.

En las páginas web de la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística, <http://www.ine.es> está disponible información sobre el censo electoral, con datos de interés para estas elecciones sobre plazos, normativa legal, reclamaciones, voto por correo y recuentos de inscritos, mesas y locales electorales.

En la Sede electrónica del Instituto Nacional de Estadística, <https://sede.ine.gob.es> se pueden consultar las mesas y las direcciones postales de los locales electorales por municipio, por múltiples criterios de búsqueda.

En la misma Sede electrónica, los electores que posean un certificado electrónico pueden obtener los datos de su inscripción en el censo electoral y los de la mesa y el local electoral donde les corresponde votar.

por su parte, los electores que hayan solicitado el voto por correo pueden consultar el estado de su tramitación, sin necesidad de disponer del certificado electrónico.

Las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral atenderán las consultas sobre actividades de su competencia (inscripción en el censo, voto por correo, locales electorales, tarjetas censales,...) en sus oficinas y por teléfono en el número 901 101 900.